

**PRORROGA VIGENCIA CONTRATO DE SUMINISTRO  
POR SERVICIOS COMUNICACIONALES DE RADIO  
TUCAPEL, Y APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO.**

HUEPIL, 04 de Julio de 2014

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1229/14/**

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c. Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d. La Licitación Pública ID 3303-28-L113 denominada “Prestación de Servicios de Medios de Comunicación Radiales localidad de Tucapel”, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°1027 del 03.07.2013
- e. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Tomas Abel Carrasco Cortes , de fecha 01.07.2014, aprobado por D.A. N°1122 del 17.07.2014
- f. Lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas, respecto a la extensión de vigencia del servicio por un nuevo período, acompañado del certificado de conformidad del servicio prestado a la fecha, emitido por el Alcalde y el Encargado de Comunicaciones de la Municipalidad.
- g. La cláusula Anexa del contrato, de fecha 01.07.2014
- h. La Disponibilidad Presupuestaria establecida en el presupuesto municipal vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013

**DECRETO**

1. PRORROGUESE el contrato denominado “Prestación de Servicios de Medios de Comunicación Radiales localidad de Tucapel”, por un nuevo periodo, hasta el 30 de junio de 2015.
2. APRUEBESE la Cláusula Anexa del Contrato, de fecha 01.07.2014
3. PROCEDASE para cualquier efecto de la prestación de servicio, de acuerdo a procedimientos establecidos en las Bases de la propuesta.
4. IMPUTESE el gasto que genere esta extensión a la cuenta 215.22.07.001 “Servicios de Publicidad”
5. MANTENGANSE en custodia las Garantías Bancarias existente por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las cuales corresponden a Vales Vista.
6. PUBLIQUESE el presente decreto como Anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en Chilecompra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente Licitación
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWC/ncr.

